

AMPARO TABOADA GIL, Secretaria General de la Diputación Provincial de A Coruña.

CERTIFICA: Que el PLENO DE LA CORPORACIÓN de la Diputación Provincial de A Coruña, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

5. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de A Coruña para cofinanciar la "Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2023" y aprobación del correspondiente convenio de colaboración.

1.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 110.000 €, a la Universidad de A Coruña para cofinanciar la *Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico para el año 2023*, con un presupuesto subvencionado de 137.500,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada al expediente y la propuesta del Diputado de Cultura, se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 13 de junio de 2023.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2024, autorice el correspondiente Presupuesto.

“ Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidade da Coruña por lo que si instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación de la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2023

En A Coruña, a

SE REÚNEN

Don/la....., en representación de la Diputación provincial de A Coruña.

Don/la....., en representación de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC).

EXPONEN

Que la UDC es una entidad de derecho público que tiene atribuida por ley la prestación del servicio público de

educación superior en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña, y de acuerdo con el artículo 1.º de sus Estatutos, son funciones de la universidad al servicio de la sociedad:

* La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

* La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

* La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 30 de marzo de 2023, aprobó la solicitud de una subvención nominativa para la cofinanciación entre la Diputación de A Coruña y la UDC de la programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2023.

Que la UDC a través de la Vicerrectoría de Igualdad, Cultura e Deporte, tiene entre sus funciones la promoción y la difusión entre la sociedad gallega de las actividades culturales y del conocimiento científico desarrollado en la Universidad, por lo que viene promocionando desde hace tiempo actividades de divulgación científica y cultural.

Que la comunidad de la UDC, en sus campus de A Coruña y de Ferrol, disfruta de una vida cultural dinámica gracias a una programación de actividades singulares de carácter anual y cuatrimestral de amplia tipología. Para al otro lado de impulsar por medio de esta oferta la creación de redes de implicación y participación entre todos los miembros de la comunidad universitaria, uno de los objetivos fundamentales de la política cultural de la UDC es alcanzar la participación del resto de la sociedad a través de diversas acciones culturales y científicas llegando, en la medida del posible, a toda la provincia de A Coruña.

Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y al bienestar social.

Que la Diputación de A Coruña y la UDC desean formalizar su colaboración en el ámbito de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento, las actividades culturales, artísticas y científicas, en un nuevo convenio marco que favorezca el entendimiento entre las partes y agilice los procesos.

En virtud del expuesto, y dando cumplimiento a la voluntad de las entidades a las que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente Convenio de Colaboración, y acuerdan formalizar el presente convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de A Coruña con el NIF Q6550005J, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2023.

El presente convenio contempla las siguientes líneas de actuación prioritarias, sin perjuicio de que ambos instituciones, de mutuo acuerdo, contemplen otras que pudieran surgir más adelante.

Jornadas y premios . Se procura alcanzar un doble objetivo a través de estas actividades: acercar a la sociedad los avances desarrollados desde la UDC en el ámbito de la investigación, así como motivar a la juventud – nombradamente a las jóvenes– a realizar estudios superiores en el ámbito científico.

First Lego League 2023. Se trata de un campeonato que en 2023 se celebra por noveno año en el Campus Industrial de Ferrol. En él participan varios cientos de jóvenes y chicas de toda Galicia y puede seguirse también a través de Youtube. Se trata de un programa de ámbito internacional que desafía a la juventud de entre 4 y 16

años (divididos en tres categorías) a resolver problemas del mundo real como pueden ser el reciclaje, la educación o las energías renovables a través de la ciencia y de la tecnología.

Talleres creativos. Los talleres ofertados incluyen diversos ámbitos del arte y de la cultura y en este inicio de 2022 se volvió a una impartición totalmente presencial, así como a la duración habitual de 30 horas, cuestión solicitada por el alumnado en los formularios de evaluación de los talleres previos.

La participación en estos talleres permiten al alumnado de la UDC la obtención de créditos ECTS.

Talleres en NORMAL. Danza contemporánea, danzas urbanas, interpretación, fotografía orgánica, guión cinematográfico, creación musical y nuevas tecnologías, taller de escritura literaria.

Talleres con el Centro Cultural Universitario del Campus de Esteiro. Danza contemporánea y caligrafía y lettering.

Aulas de Teatro y Danza. La actividad de las Aulas de Teatro y Danza se recuperó en el inicio del año 2022; en este año 2023 se realizará una nueva producción teatral y una pieza de danza que serán exhibidas en el FITEUC (Festival Internacional de Teatro Universitario de A Coruña), tanto en A Coruña como en Ferrol, así como también en otros lugares de la geografía gallega en el marco de los diversos festivales universitarios dependientes de las universidades de Santiago de Compostela (festival de Santiago y festival de Lugo) y de Vigo (festival de Ourense y de Vigo).

Club de Lectura. Desde el pasado mes de noviembre está desarrollándose el Club de Lectura de NORMAL bajo a coordinación de la escritora Antía Yáñez, actividad que continuará a lo largo del año 2023. En el club participan veinte personas pertenecientes tanto a la comunidad universitaria como a la ciudadanía en general, que se reúnen con carácter quincenal.

Residencias artísticas. Los diversos programas de residencias artísticas tienen como finalidad apoyar a artistas o colectivos artísticos que deseen desarrollar un proyecto de investigación y/o creación en los ámbitos de las artes visuales, danza, música etc.

Estos programas pretenden ofrecer a las y a los artistas recursos materiales, técnicos y de infraestructuras para lo correcto desarrollo de sus proyectos, favoreciendo también el intercambio entre artistas y disciplinas artísticas.

Residencia de creadores emergentes "Interacción Artísticas en Galicia". Este programa es fruto de un convenio entre la Real Academia Gallega de Bellas Artes, los Conservatorios Superiores de Música de A Coruña y de Vigo y las tres Universidades gallegas, con la colaboración de la Diputación de A Coruña.

La residencia se desarrolla en el Pazo de Mariñán a finales del mes de junio y este año está organizada por la Universidad de A Coruña (la organización rota anualmente entre las tres universidades gallegas).

Cómo en cada edición, participarán una treintena de alumnos y alumnas del ámbito de los estudios artísticos de las instituciones citadas que desarrollan y presentan sus propuestas como punto de partida para una creación conjunta y global, interdisciplinaria.

En el caso concreto de la Universidade da Coruña, participará alumnado de la escuela de Arquitectura y del itinerario de artes del Máster de Profesorado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Estas Interacciones Artísticas tienen una segunda parte, a parte didáctica, que se realizará en septiembre en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UDC.

III Convocatoria del Programa de Residencias Artísticas Normal – Fundación María José Jove Tras el éxito de los años previos, con la recepción de más de 200 solicitudes provenientes de toda Europa y de diversos países de América, convocaremos la III edición de estas residencias artísticas, mediante las cuales se proporcionará a las personas seleccionadas el acceso a un espacio de trabajo, acompañamiento curatorial y recursos materiales y económicos para la producción de proyectos inéditos en el ámbito de las artes visuales.

Esta convocatoria está abierta a creadoras y creadores de cualesquier nacionalidad u origen geográfica y pretende:

- Promover la investigación, la creación y la producción artística.

- social
 - Contribuir a fortalecer el contexto cultural gallego, promoviendo proyectos creativos de interés vinculados a la comunidad.
 - Configurar entornos favorables para el desarrollo del pensamiento crítico y del arte asociadas a aspectos como a identidad patrimonial, la ecología o el medio ambiente.
- lectura e
 - Facilitar un acercamiento horizontal a los nuevos modos de inserción en el territorio, de interpretación del espacio paisajístico, natural y rural contemporáneo.
- de la
 - Fomentar valores de protección y difusión del patrimonio natural y cultural de Galicia, a través arte contemporánea.

En esta ocasión se convocan dos residencias, en lugar de una, en las que a través de este convenio con la Fundación María José Jove, se proporcionará a las personas seleccionadas el acceso a un espacio de trabajo, acompañamiento curatorial y recursos materiales y económicos para la producción de proyectos inéditos en el ámbito de las artes visuales.

Exposiciones. La Sala de Exposiciones de Normal es un espacio de más de quinientos metros cuadrados que ha acogido y acoge proyectos expositivos de grande interés y que dan cabida a la muestra de la obra de artistas emergentes de nuestro ámbito geográfico o exposiciones colectivas de diverso tipor.

En este año 2023 están previstas dos grandes exposiciones mas es posible que antes del final del año llegue a realizarse el montaje de una tercera. Todas las exposiciones llevan asociadas actividades complementarias, como visitas guiadas, conferencias, talleres etc.

Derrotas: formas de pensar, curada por Natalia Poncela y con la participación de Jacobo Bugarín, Silvia García, Carme Nogueira, Vicente Blanco y Salvador Cidrás

Es un proyecto expositivo situado en las intersecciones entre los campos del arte y de la educación que analiza paradigmas establecidos sobre las enseñanzas y las prácticas artísticas; también plantea un vistazo deschronológico a la propia historia del espacio en el que se inserta la Sala Normal, de la institución pedagógica de la Escuela de Maestras de Magisterio de A Coruña que definieron el propósito de este edificio, ofreciendo una serie de aportaciones analíticas desde distintos campos de actuación: la creación, la educación, la docencia y la mediación artística. .

Ante la inminencia, de Rubén Santiago y comisariada por Pablo Fanego

Esta muestra plantea una posibilidad de percurso múltiple, una deriva de narrativas que se superponen y entrecruzan en los mapas geográficos, históricos y subjetivos de la ciudad de A Coruña, y que en este proceso trazan conexiones no necesariamente lineales entre dos puntos: la Sala Normal y el Castillo de San Antón.

Ante la inminencia se articula por vuelta de cuatro piezas: tres se realizarán específicamente para la muestra y una cuarta presentará una vía de diálogo entre estos nuevos trabajos y las líneas de investigación que Rubén Santiago viene transitando en los últimos años.

Publicación “A Galicia diseñada”

Tras el éxito de público de la exposición A Galicia diseñada que ocupó la sala de exposiciones de Normal hasta el pasado 13 de enero, este año saldrá de la imprenta una amplia publicación sobre los símbolos, marcas e identidades gráficas de Galicia desde la Edad Media hasta la actualidad.

Coro UDC. El coro de la UDC ensaya dos días a la semana y participa en numerosos actos académicos, así como también ofrece conciertos tanto dentro como fuera de la universidad.

El coro fue creado en el año 1990 y en la actualidad está enfocándose hacia un repertorio más moderno y actual, lo que hace que haya mucho alumnado interesado en formar parte de él, especialmente alumnado Erasmus.

Actividades fijas y puntuales.

Letras Gallegas

Rutas singulares

Artes performativas y masterclasses

Ciclos de música

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

Compras de bien destinados a la actividad	6.889,89
---	----------

Reparaciones y conservación	1.200,00
Contrataciones externas	91.689,60
Transportes	3.400,00
Primas seguros	820,51
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.000,00
Sueldos y salarios y Seguridad Social	27.500,00
Ayudas monetarias	3.000,00
Desplazamientos	2.000,00
Total	137.500,00 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- A Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 110.000 €, lo que representa un porcentaje del 80% del presupuesto total.

La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando la UDC que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la UDC.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 80%, de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si a cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que a finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/45390 en la que a Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre lo que se ha contabilizado a correspondiente retención de crédito.

5.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que a entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros para la ejecución de la actividad le corresponderá a la UDC, asumiendo, por tanto, las consiguientes responsabilidades.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la UDC, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la UDC deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la UDC, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la UDC.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la UDC una vez firmado el convenio y luego que se presente de manera telemático a través de la plataforma subtel, a siguiente documentación:

* Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la UDC, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos.

* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2023.

* Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2.- Una vez finalizadas las actividades, la UDC deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes de 31 de marzo de 2024.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la UDC para que a presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la UDC de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la UDC.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1.- La UDC deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios cuela Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- La UDC destinará los fondos recibidos al pago de los justificante de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la UDC deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la UDC podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con el previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la UDC queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuizamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Contas, y la cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acorde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable,.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la UDC serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que a incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la UDC será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2024 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán tenerse realizadas desde el 1 de enero de 2023.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2024, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la UDC, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas dos partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Y para que conste y sin perjuicio de los términos de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en A Coruña.

La Secretaria general: Amparo Taboada Gil (firmado digitalmente)

El Presidente: Valentín González Formoso (firmado digitalmente)